



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**MANUAL PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES
ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL
ORDINARIO DE GUBERNATURA DEL ESTADO,
DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS
2020-2021.**

Diciembre 2020



ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
FUNDAMENTO LEGAL.....	4
OBJETIVO.....	4
GLOSARIO.....	5
1. TIPOS DE SESIONES Y SU DURACIÓN.....	6
2. CONVOCATORIA DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.....	7
3. INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LA SESIÓN.....	8
4. DE LAS MOCIONES.....	14
5. DE LAS VOTACIONES.....	14
6. DE LOS IMPEDIMENTOS Y EXCUSAS.....	17
7. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES.....	18
8. DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES.....	18
9. DE LAS REUNIONES PREVIAS.....	19
10. REGLAS DE ATENCIÓN SANITARIA Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES.....	20

INTRODUCCIÓN

Los Consejos Distritales Electorales son los órganos desconcentrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral las elecciones de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

En cada una de las cabeceras de los distritos electorales del Estado, funciona un Consejo Distrital Electoral, el cual se integra por una Presidencia, cuatro Consejerías Electorales, con voz y voto; una representación de cada partido político, coalición o candidatura independiente y una Secretaría Técnica, todos ellos con voz, pero sin voto.

Los Consejos Distritales, se instalan a más tardar en el mes de noviembre del año anterior a la elección. A partir de su instalación y hasta la conclusión del proceso electoral, los cuales sesionarán por lo menos una vez al mes de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando por Ley así se disponga, entrando en receso al concluir el proceso electoral respectivo.

Por primera vez, se contará con un Sistema Informático denominado “Sistema de Seguimiento a las actividades de los Consejos Distritales” el cual contempla un módulo Sistema de Sesiones que permitirá sistematizar toda la información relativa a las sesiones celebradas.

En ese tenor, es responsabilidad del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dotar a las y los integrantes de sus Consejos Distritales con los conocimientos, procedimientos y protocolos específicos para el ejercicio de cada uno de sus cargos, por lo que ha elaborado el presente Manual para el desarrollo de las sesiones de los consejos distritales electorales.

FUNDAMENTO LEGAL

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

2. LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículos: 217; 218; 226; 227, fracción II; 228, fracción XXVIII; 229, fracción II; 319 al 345 y 362.

3. LEY NÚMERO 465 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUERRERO.

4. REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL Y DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

5. MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANITARIA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

OBJETIVO

El presente Manual es de observancia general y obligatoria y tiene por objeto establecer las directrices y los procedimientos para regular la celebración y desarrollo de las sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Lo anterior, con el afán de garantizar la aplicación y observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad objetividad, paridad y perspectiva de género en el ejercicio de la función electoral.

GLOSARIO

Para los efectos de este Manual se entenderá por:

Consejo General: El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado del Guerrero.

CDE: El Consejo Distrital Electoral.

Consejerías: Las y los Consejeros electorales de los Consejos Distritales Electorales.

IEPC Guerrero: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Junta Estatal: Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

LIPEEG: Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Presidencia: La o el Presidente del Consejo Distrital Electoral

Reglamento de Sesiones: Reglamento de Sesiones de los Consejos General y Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Representaciones de Partidos: Las y los representantes de partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes.

Secretaría Técnica: La o el Secretario Técnica del Consejo Distrital Electoral

Sesión: Reunión formalmente convocada a las y los integrantes del Consejo Distrital, cuyo desarrollo y contenido deberá quedar plasmado en un acta

1. TIPOS DE SESIONES Y SU DURACIÓN

ORDINARIAS

1 vez al mes

EXTRAORDINARIAS

Cuando se estime necesario o a petición de la mayoría de las consejerías o de las representaciones, conjunta o indistintamente.

Duración y permanencia

1. El tiempo límite para la duración de las sesiones es de **seis horas**, salvo en los casos en que el Consejo Distrital se declare en sesión permanente. No obstante, el Consejo podrá decidir sin debate, al concluir el punto respectivo, prolongarlas por dos horas más con el acuerdo de la mayoría de sus integrantes con voto. La Presidencia del CDE deberá presidir, dirigir, conducir y podrá decretar los recesos que sean necesarios durante las sesiones.



2. El Consejo Distrital podrá constituirse en sesión permanente el día de la jornada electoral para atender el desarrollo de la misma; el miércoles siguiente a esta, para realizar el cómputo de cada una de las elecciones y cuando así lo estime conveniente, **no operará el límite de tiempo establecido en el punto número 1.** La Presidencia del CDE, podrá decretar los recesos que fueran necesarios durante las sesiones permanentes.

2. CONVOCATORIA DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
<p>La presidencia de los consejos distritales deberá convocar por escrito a las y los siguientes funcionarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Consejerías propietarias; b) Las dos primeras consejerías suplentes; c) Representaciones de los partidos políticos, en su caso, candidaturas independientes; y d) Secretaría técnica <p>Requisitos de la convocatoria: Ver Anexo 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Lugar y fecha de expedición; II. Tipo de sesión; III. Lugar; y IV. Fecha y hora de la celebración. V. En su caso, el enlace para la reunión de manera virtual. <p>Asimismo, deberá ser acompañada del proyecto del orden del día formulado por la Secretaría Técnica y firmado por la Presidencia, así como, de los documentos que se ventilarán en la sesión, con ese fin podrá utilizar los medios electrónicos e informáticos necesarios para hacerles llegar los documentos digitalizados. Ver Anexo 2</p> <p>La convocatoria deberá ser generada a través de la herramienta informática que apruebe el Consejo General, para el desarrollo de las Sesiones Distritales.</p>	
<p>La notificación deberá ser por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha de la celebración.</p>	<p>La notificación deberá ser por lo menos con 24 horas de anticipación a la fecha de la celebración.</p> <p>En aquellos casos de extrema urgencia o gravedad, la Presidencia podrá convocar fuera del plazo señalado e incluso no será necesaria la notificación.</p>
<p>La Secretaría Técnica del CDE consultará a las y los integrantes del Consejo Distrital, si tienen algún tema o punto que desahogar en asuntos generales que no requieran examen previo de documentos, o que sean de obvia y urgente resolución con la finalidad de que sean incluidos en el orden del día. La Secretaría técnica, dará cuenta al Consejo con dichas solicitudes a</p>	<p>No podrá darse cuenta ni trámite o asunto alguno que no esté comprendido en el orden del día. El orden del día no incluirá asuntos generales.</p>

<p>fin de que éste decida, sin debate, si se discuten en la sesión o se difieren para una posterior.</p>	
<p>Asuntos a tratar en el orden del día:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Lista de asistencia y declaración de quórum.</i> • <i>Declaración de quórum legal e instalación del Consejo.</i> • <i>Lectura del orden del día y aprobación en su caso.</i> • <i>Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso.</i> • <i>Recepción de correspondencia.</i> • <i>Nombramiento de las y los funcionarios e integración de Comisiones en términos de Ley.</i> • <i>Informes de Comisiones.</i> • <i>Presentación de proyectos, de acuerdo o resoluciones, según corresponda.</i> • <i>Peticiones formuladas por las Representaciones.</i> • <i>Seguimiento de asuntos pendientes, y</i> • <i>Asuntos generales.</i> 	<p>Asuntos a tratar en el orden del día:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Lista de asistencia y declaración de quórum.</i> • <i>Lectura del orden del día y, en su caso, aprobación.</i> • <i>Lectura del acta de la sesión anterior, y</i> • <i>Asunto o asuntos a ventilarse.</i>

3. INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LA SESIÓN

3.1. Instalación

En las sesiones solo ocuparán lugar y tomarán parte en las deliberaciones de los puntos del orden del día las y los integrantes del Consejo Distrital debidamente acreditados. **Ver anexo 3.**

Una vez que la Secretaría Técnica verifique la existencia de quórum legal, la o el Presidente declarará instalada la sesión.

Para que el Consejo Distrital pueda sesionar válidamente, deberá existir quórum legal con la presencia de la mayoría de sus integrantes, entre los que deberán estar por lo menos **tres consejerías electorales**, incluyendo a la o el **Presidente**.

Las inasistencias de las representaciones de partido político o de candidatura independiente, por tres veces consecutivas a las sesiones ya sea ordinaria o extraordinaria, tendrá como consecuencia dejar de formar parte del Consejo Distrital durante el proceso electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento de Sesiones.

En el caso de que no asista la mayoría de las consejerías propietarias, la Presidencia podrá integrar a la Sesión en el orden de prelación a las consejerías suplentes.

En el caso de que no se reúna la mayoría, la Presidencia del CDE convocará de nueva cuenta para que la sesión se desarrolle dentro de las veinticuatro horas siguientes, con las consejerías y representaciones que asistan.

En el supuesto de que la Presidencia se ausente de la sesión momentáneamente será suplido por la consejería que el mismo designe. En el supuesto de que no asista o se ausente de manera definitiva de la sesión, el Consejo Distrital designará a una de las consejerías electorales presentes para que la presida.

En su caso, en ausencia de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital, se designará a la persona que fungirá como tal en la sesión, a propuesta de la Presidencia.

Importante, la o el funcionario designado deberá registrar en el sistema de Sesiones de los Consejos Distritales, la hora de inicio de la Sesión y los nombres de las y los integrantes del Consejo Distrital presentes.

3.2. Desarrollo de la sesión

Antes del inicio de la Sesión, la Presidencia del Consejo Distrital deberá informar a las y los integrantes del Consejo y al público presente, sobre las acciones de atención Sanitaria en la sede del Consejo Distrital, y realizará un recordatorio a las y los presentes de que se deberán mantener las medidas de sanidad en todo momento.

Seguidamente, la Presidencia del CDE, dará la bienvenida a las y los integrantes del Consejo Distrital y requerirá a la Secretaría Técnica a realizar el pase de lista de asistencia para hacer constar la existencia de quorum legal.

La Secretaría Técnica hará el pase de lista a las y los integrantes del Consejo, iniciando con la Presidencia, así como a las representaciones de los partidos Políticos acreditados.

Ejemplo de existencia de quorum legal

Para que el Consejo Distrital pueda sesionar válidamente, es necesaria la presencia de la mayoría de sus integrantes, entre los que deberán estar por lo menos tres consejerías electorales, incluyendo a la Presidencia. (Se entenderá como mayoría la mitad más uno de sus integrantes).

Caso hipotético: Para el presente ejercicio se partirá de la idea de que el Consejo Distrital Electoral, cuenta con 10 representaciones de partido político debidamente acreditadas.

En ese sentido, dado que el Consejo Distrital se integra por 1 Presidencia, 4 Consejerías y 10 representaciones de partido político, se cuenta con un total de **15 integrantes**. Por lo tanto, para poder sesionar se requieren como mínimo 8 integrantes, entre los cuales deberán estar por lo menos tres consejerías incluyendo la Presidencia.

Existe quorum legal



Una vez corroborando la existencia de quorum legal, la Presidencia solicitará a la Secretaría Técnica para que dé cuenta del orden del día y lo someta a consideración y, en su caso, aprobación.

Al aprobarse el orden del día, se consultará en votación económica¹ si se dispensa la lectura de los documentos que hayan sido previamente circulados.

La Presidencia solicitará a la Secretaría Técnica, para que de lectura de cada uno de los asuntos contenidos en el orden del día, y someta a consideración para que sean discutidos y, en su caso, votados.

Las y los integrantes del Consejo Distrital solo podrán hacer uso de la palabra con la autorización previa de la Presidencia.

Ningún integrante del Consejo Distrital podrá ser interrumpido cuando se encuentre en uso de la palabra, salvo por la o el Presidente, para señalarle que su tiempo ha concluido.

Las observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones a los proyectos de acuerdo o resolución, deberán presentarlas a la Presidencia del Consejo, de manera previa o durante el desarrollo de la sesión.

En la discusión de cada asunto del orden del día aprobado, se discutirá mediante el procedimiento de tres rondas de participaciones. La o el Consejero Presidente concederá el uso de la palabra a las o los miembros del Consejo Distrital que quieran hacer uso de ese derecho para ese asunto en particular.

Las y los miembros del Consejo Distrital intervendrán en el orden en que lo soliciten. En la **primera ronda** las y los oradores podrán hacer uso de la palabra **hasta por diez minutos**.

Después de haber intervenido todos los y los oradores que así desearan hacerlo en la primera ronda, la o el Consejero Presidente preguntará si el punto está suficientemente discutido y en caso de no ser así, se realizará una segunda ronda de intervenciones. Bastará que un solo integrante del Consejo Distrital pida la palabra, para que la segunda ronda se lleve a efecto.

En la **segunda ronda** las y los oradores participarán de acuerdo con las reglas fijadas para la primera ronda, pero sus intervenciones **no podrán exceder de cinco minutos**.

¹ Es la expresada levantando la mano para manifestar el sentido del voto, a favor, en contra o abstención, para definir una postura sobre un asunto abordado en el orden del día, a petición de la Secretaría Técnica.

Después de haber intervenido todos los y los oradores que así desearan hacerlo en la segunda ronda, la o el Consejero Presidente preguntará si el punto está suficientemente discutido y en caso de no ser así, se realizará una tercera y última ronda de intervenciones.

En la **tercera ronda** las y los oradores participarán de acuerdo con las reglas fijadas con anterioridad, pero sus intervenciones **no podrán exceder de tres minutos**.

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital podrá solicitar el uso de la palabra en cada uno de los puntos tratados, en el orden en que se inscribiere en la lista de oradores. Sus intervenciones no excederán los tiempos establecidos para cada ronda. Adicionalmente la Secretaría Técnica podrá intervenir en caso de que alguna consejería electoral le solicite aclarar dudas o hacer precisiones sobre el asunto que se esté tratando.

Tiempo para las participaciones de las y los integrantes del Consejo Distrital	
Primera ronda	<i>10 minutos</i>
Segunda ronda	<i>5 minutos</i>
Tercera ronda	<i>3 minutos</i>

4. DE LAS MOCIONES

1. Cualquier miembro del Consejo Distrital podrá realizar mociones dirigidas a la Presidencia del Consejo Distrital, quién la aceptará o la negará con la anuencia de aquel que esté haciendo uso de la palabra, siempre y cuando tengan relación con los objetivos establecidos en el artículo 43 del Reglamento de Sesiones.

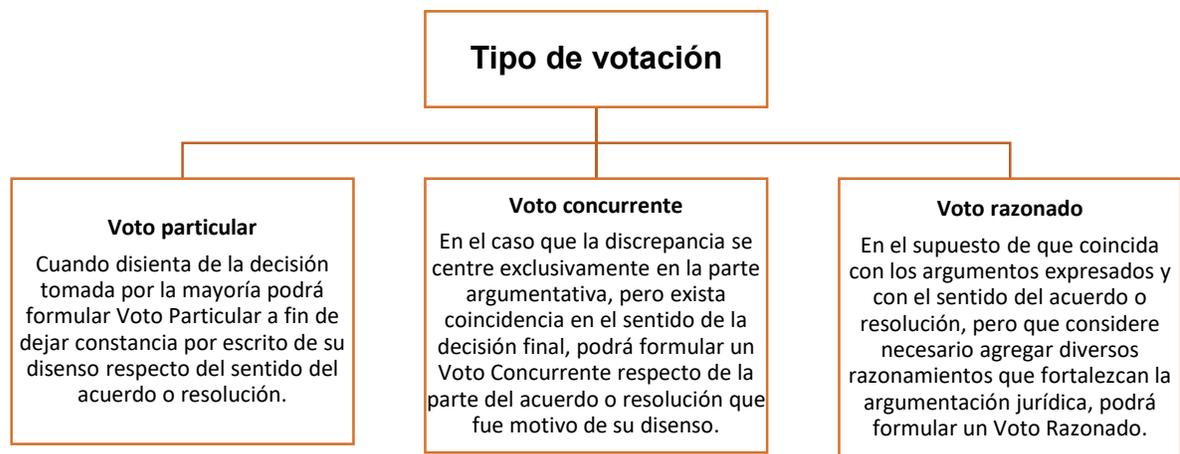
2. En caso de ser aceptadas, la intervención del solicitante no podrá durar más de un minuto, y para dar respuesta a la moción formulada, el orador contará con dos minutos.

5. DE LAS VOTACIONES

1. Las consejerías votarán levantando la mano y la mantendrán en esa posición el tiempo suficiente para que la Secretaría Técnica del Consejo Distrital, tome nota del sentido de su voto.

La votación se tomará contando el número de votos a favor, el número de votos en contra y, en su caso, las abstenciones.

Las y los consejeros electorales podrán emitir voto particular, voto concurrente y voto razonado.



El Voto Particular, el Voto Concurrente y el Voto Razonado, que en su caso, formulen las consejerías electorales, deberá presentarse por escrito en la misma sesión o de manera verbal, en este último caso, deberá constar en el contenido del acta.

El sentido de la votación quedará asentado en el acta correspondiente, cuando alguno de los miembros así lo solicite y lo autorice el Consejo, conforme a lo previsto por el artículo 6 fracción VI del Reglamento de Sesiones de los Consejos General y Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

2. Cuando durante el desarrollo de la sesión del Consejo Distrital, el acuerdo o resolución fuera aprobado con modificaciones o argumentaciones que cambien el sentido original del proyecto sometido a consideración, la Secretaría Técnica del Consejo realizará el engrose del mismo, con posterioridad a su aprobación.

La Secretaría Técnica realizará el engrose del acuerdo o resolución correspondiente, debiendo notificarlo personalmente a cada uno de las y los miembros del Consejo en un plazo que no exceda de cuarenta y ocho horas a la fecha en que éste hubiera sido votado. El cómputo de los plazos para la interposición de los medios impugnativos se hará a partir del día siguiente de aquél en que se hubiera notificado el acto o la resolución correspondiente.

En proceso electoral el plazo a que se refiere el párrafo anterior se realizará dentro de las doce horas.

Para efectos de certeza, en cuanto a plazos para la interposición de los medios de impugnación, en los acuerdos aprobados que sean motivo de engrose, se señalará que el acuerdo se notificará en términos del segundo o tercer párrafo del presente numeral, según sea el caso.

3. La Secretaría Técnica una vez realizada la votación deberá manifestar en forma precisa si los agregados que se aprobaron, en su caso, corresponden a un engrose o se consideran como una simple modificación.

Se entiende que un acuerdo o resolución es objeto de modificación si durante el desarrollo de la sesión del Consejo Distrital, es aprobado con modificaciones específicas y puntuales que claramente se señala su incorporación en el proyecto original y se dan a conocer en el pleno del Consejo.

4. La Secretaría Técnica realizará el engrose conforme a lo siguiente:

- a) Se apegará fielmente al contenido de la **versión estenográfica** respecto de las propuestas formuladas durante la sesión y, en su caso, a las presentadas por escrito;
- b) Se auxiliará del área técnica o ejecutiva generadora del documento, quien contará con veinticuatro horas para su elaboración, y
- c) Realizado lo anterior, el área técnica lo entregará a la Secretaría para que por su conducto, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción del acuerdo o resolución se notifique personalmente a cada uno de las y los integrantes del Consejo Distrital.

La Secretaría Técnica deberá prever lo necesario para contar con un adecuado control del sentido de las votaciones, toda vez durante o al finalizar la Sesión Distrital, se deberá registrar en el Sistema de Sesiones de los Consejos Distritales, el sentido de votación de cada uno de los puntos que se sometan a consideración del Consejo.

6. DE LOS IMPEDIMENTOS Y EXCUSAS

1. La Presidencia del Consejo Distrital o cualquier consejería, estarán impedidos para intervenir, en cualquier forma, en la atención, tramitación, o resolución de asuntos en los que tengan un interés personal, familiar o de negocios; incluyendo aquellos en los que pueda resultar un beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la consejería o personas antes mencionadas formen o hayan formado parte, en términos de la **Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero**.

2. Las consejerías que se encuentren en los supuestos del numeral anterior, deberán excusarse de inmediato, una vez conocida la causal del impedimento.

3. Si alguno de las o los integrantes del Consejo Distrital tuviera conocimiento de alguna causa que impida a la Presidencia o cualquier consejería conocer de un asunto a ventilarse, deberá formular su argumento y solicitar la excusa de manera previa al inicio de la discusión del punto en particular.

Esta solicitud deberá estar sustentada en elementos de prueba idóneos y estar debidamente fundada y motivada.

4. El Consejo Distrital deberá resolver de manera inmediata, mediante votación económica, respecto de la procedencia del impedimento o de la excusa que se haga valer, de manera previa al inicio de la discusión del asunto correspondiente, sin que pueda votar la consejería que se pretende excusar.

5. En caso de que proceda la excusa, dicha consejería no podrá votar respecto del punto controvertido. Si con motivo de la procedencia de la excusa se pierde el

quórum de la sesión, dicho punto del orden del día quedará suspendido y se resolverá en la próxima sesión a celebrar.

7. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES

El Consejo General ordenará la publicación en la página Web del IEPC Guerrero de los acuerdos y resoluciones de carácter general de los Consejos Distritales, que por virtud de lo dispuesto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado deberán hacerse públicos, así como aquellos que así determine.

La Secretaría Técnica de los Consejos Distritales, proveerá lo necesario a fin de que se hagan oportunamente las publicaciones que ordena la Ley.

Para tales efectos, una vez aprobados los acuerdos y resoluciones, deberán cargarse al repositorio documental del Sistema de Sesiones de los Consejos Distritales debidamente firmados al margen y calce, con la finalidad de que las áreas técnicas del IEPC Guerrero, puedan realizar la publicación correspondiente.

8. DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES



Las actas de sesiones se elaborarán a partir de la **versión grabada o estenográfica** que contendrá íntegramente los datos de identificación de la sesión, la lista de asistencia, los puntos del orden del día, las intervenciones de las y los integrantes del Consejo Distrital y el sentido de su voto, así como los acuerdos y resoluciones aprobadas o con las modificaciones del caso y se asentará si se aprueba por unanimidad o por mayoría. **Ver**

Anexo 4.

El proyecto de acta, deberá someterse al Consejo Distrital para su aprobación en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de que se trate, salvo cuando la sesión se desarrolle en días seguidos, caso en el que se presentará para su aprobación hasta la siguiente sesión.

En tiempo de proceso electoral el proyecto de acta se entregará tan pronto como sea posible de acuerdo a los tiempos y a las actividades a realizar por el Consejo Distrital, para ser aprobada en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria.

Al igual que los acuerdos y resoluciones, una vez aprobadas las actas de las Sesiones, deberán cargarse al repositorio documental del Sistema de Sesiones de los Consejos Distritales.

9. DE LAS REUNIONES PREVIAS

1. Para el eficaz funcionamiento y desahogo pronto y expedito de las sesiones que se mencionan en los párrafos anteriores, el Consejo deberá llevar a cabo reuniones previas.

2. Estas reuniones serán convocadas cuando menos con veinticuatro horas de anticipación por la Presidencia del Consejo Distrital a través de la Secretaría Técnica, y deberán asistir las y los integrantes del Consejo Distrital. Tendrán un orden del día.

3. En las reuniones previas, se analizarán los documentos que se presentarán en la próxima sesión a celebrar, con la finalidad de analizar y aclarar los mismos, recibir las observaciones que se consideren pertinentes, y de esta manera establecer los consensos en cuanto a los asuntos programados.

Así mismo, se podrá solicitar la inclusión de puntos en el orden del día de la próxima sesión a celebrar.

4. Las opiniones que se viertan en estas reuniones de ninguna manera serán resolutorias o vinculatorias a los acuerdos del Consejo Distrital; de dichas reuniones previas, se levantará una minuta por la Secretaría Técnica a efecto de tener constancia de lo actuado.

Su desarrollo se sujetará a lo establecido para las sesiones, con la salvedad de que las discusiones solo deben versar sobre los puntos del orden del día al que se someterá la próxima reunión.

10. REGLAS DE ATENCIÓN SANITARIA Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES.

La Presidencia y Secretaría Técnica de cada Consejo Distrital, deberán realizar las siguientes acciones:

1. Analizar las condiciones de espacio de la sala de sesiones para determinar la capacidad o aforo, así como los lugares que se utilizarán para el consumo de alimentos en sesiones prolongadas como las de la Jornada Electoral, entre otras.
2. En caso de ser un espacio reducido, será necesario considerar la instalación de señalética (o marcas) para garantizar la sana distancia establecida.
3. Implementar las medidas de acceso al inmueble de la Sede Distrital, como:
 - ❖ Portación de cubre bocas y adicionalmente careta;
 - ❖ La toma de temperatura;
 - ❖ Aplicación de gel antibacterial; y
 - ❖ Mantener la sana distancia de al menos 1.5 metros entre los asistentes.
4. En caso de que la duración de las sesiones se prolongue, cada dos horas se deberá aprobar un receso para que se lleve a cabo la limpieza y ventilación del área.

Una vez concluida la sanitización correspondiente, se reanudará el desarrollo de la sesión.

5. en cada sesión ordinaria se deberá incorporar dentro del orden del día, la presentación de un informe que dé cuenta de manera breve y precisa, de las medidas implementadas.

De no contar con el espacio establecido, se deberá adoptar las siguientes modalidades:

Modalidad presencial: Implica la asistencia física de los integrantes del Consejo Distrital en la sala de sesiones, siempre y cuando el espacio de la Sala sea lo suficiente para albergar a todos los integrantes. Para este supuesto se deberá atender el espacio de la sana distancia, así como las Reglas para que se determine la aplicación de gel, la toma de temperatura y verificación, previo a la entrada al inmueble que ocupa la Sala de Sesiones.

Asimismo, solo permanecerá en la Sala el personal necesario para el desarrollo de la Sesión,

Modalidad virtual o a distancia: Implica el desarrollo de las sesiones privilegiando el uso de medios digitales, tales como videoconferencias por internet, para que los participantes en ellas puedan participar en la sesión, evitando la concurrencia física en un espacio determinado.

Modalidad semi presencial o mixta: Implica el desarrollo de las sesiones considerando la posibilidad de que haya personas que concurran presencialmente a la sede Distrital para su celebración, así como que haya integrantes del consejo que participen a distancia, ubicándose en un domicilio diferente, mediante el uso las tecnologías de comunicación y de la internet.

No obstante, independientemente de las modalidades de sesiones que prevé el presente Manual, para su desarrollo deberá atenderse el Modelo Integral de Atención Sanitaria para el Proceso Electoral 2020-2021 y las disposiciones que al efecto apruebe la Junta Estatal



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Anexo 1. Convocatoria

SECCIÓN: Presidencia
EXPEDIENTE: CDE/1/2020
NÚMERO: 000/2020
ASUNTO: Se Convoca a Primera Sesión
Ordinaria de Instalación.

_____, _____ de noviembre del 2020.

*Sin voto no hay democracia y, ¿sin democracia?... ¡piénsalo!
La decisión es solo tuya, ¡Vota libre!*

**C.
CONSEJERO ELECTORAL, (O REPRESENTACIÓN DE PARTIDO)
P R E S E N T E.**

Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 228, fracción I y último párrafo de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y artículo 5, fracción II del Reglamento de Sesiones de los Consejos General y Distrital del IEPC Guerrero, me permito convocar a usted a la _____ Sesión _____ de instalación del Consejo Distrital Electoral, la cual en atención de las medidas de seguridad sanitaria a raíz de la epidemia del Covid-19 aprobadas por la Junta Estatal del IEPC Guerrero, se desarrollará a distancia el 25 de noviembre del 2020 a las _____ horas, mediante el siguiente enlace: _____.

Para tal efecto, se anexa al presente el orden del día que se tratará en dicha Sesión, asimismo, los acuerdos e informes respectivos en archivo electrónico (*especificar cd, correo electrónico*)

Se agradecerá su puntual asistencia.

**A T E N T A M E N T E
EL/A PRESIDENTA/E DEL
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL _____**

C. _____.

Anexo 2

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN: _____ Ordinaria.
FECHA: ____ de septiembre del 2020.
HORA:

En uso de las facultades que al Secretario/a Técnico/a del Consejo Distrital Electoral 10 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, le confiere los Artículos 229, Fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y 7 Fracción I del Reglamento de Sesiones de los Consejos General y Distrital del IEPC, se somete a consideración de los integrantes, el siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista y declaración del quórum.
2. Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
3. Lectura del Acta de la _____ Sesión Ordinaria/Extraordinaria de fecha ____ de _____ del 2020, celebrada por este Consejo Distrital. Aprobación en su caso.
4. Informe relativo....
5. Acuerdo 000/SO/CDE__/00-00-2020 relativo a ...
6. Asuntos Generales.

Anexo 4. Actas de Sesiones.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE INSTALACIÓN

(Elaborar en hoja tamaño oficio y utilizar lenguaje incluyente. El acta deberá ser una versión estenográfica)

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 184, párrafo segundo, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 20, del Reglamento de Sesiones de los Consejos General y Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mismas que establecen que, en las sesiones se reunirán sus integrantes en el salón de sesiones del Consejo, salvo que no se garanticen las condiciones de seguridad, como excepción se podrá sesionar en lugar distinto; en atención a las disposiciones citadas y atendiendo las medidas de seguridad por razón de la pandemia que actualmente aqueja a nivel mundial y nacional, por Acuerdo 15/JE/25-09-2020, aprobado por la Junta Estatal del Instituto Electoral se determinó la ampliación de las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Virus Sars-CoV2 hasta cuando las condiciones sanitarias lo permitan, suspendiendo con ello las actividades presenciales de los servidores públicos a un determinado número de personas en las instalaciones del Consejo Distrital Electoral __ las reuniones por desarrollar en este periodo, sólo podrán realizarse mediante las distintas aplicaciones de mensajería, videoconferencia y cualquier otra herramienta de comunicación a distancia, en consecuencia, para el desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria, los integrantes del Consejo Distrital __ ingresaron a la dirección electrónica _____, para celebrar la Primera Sesión Ordinaria de Instalación del Consejo Distrital Electoral __

En la ciudad de Tlapa de _____, Guerrero siendo las diez horas con trece minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veinte, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 226, segundo párrafo, de la ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en la dirección electrónica _____, se reúnen de forma virtual las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral __, con la finalidad de celebrar la **Primera Sesión Ordinaria de Instalación**.

En ausencia de la figura de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital Electoral __, el Ciudadano (Nombre de la presidencia del Distrito), Consejera/o Presidenta/e, procedió a realizar el pase de lista correspondiente y haciendo constar la asistencia de las y los ciudadanos (**Nombres de las consejerías electorales propietarias**), consejeras y consejeros electorales propietarios; (nombre de las consejerías electorales suplentes); así como las y los ciudadanos (**nombres de las representaciones de partidos políticos**) representaciones de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México, respectivamente; por lo que declaró que existe el quórum de asistencia y de votación para sesionar legal y válidamente.

Acto continuó el Consejero/a Presidente/a, con fundamento en el artículo 223, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, procedió a realizar la declaratoria para suplir la ausencia del Ciudadano (nombre de la consejería que no asistió), Consejero/a Electoral Propietario, solicitando al Ciudadano (nombre del consejero/a suplente), Primer Consejero Electoral Suplente, se incorpore a la mesa de sesión.

Enseguida, el Consejero/a Presidente/a, una vez realizado al pase de lista y hecho constar el quórum legal para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria, sometió a consideración de los asistentes

integrantes del Consejo Distrital el proyecto del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad, el siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista y declaratoria de quórum legal.
2. Propuesta de secretaría técnica provisional.
3. Aprobación del orden del día.
4. Toma de protesta de las y los integrantes del Consejo Distrital.
5. Mensaje y declaratoria de Instalación del Consejo Distrital Electoral por parte de la Presidencia del Consejo.
6. Acuerdo 000/SO/25-11-2020 mediante el cual se designa al o la c. _____, como secretaria/o técnica/o del Consejo Distrital Electoral.
7. Toma de protesta de la Secretaria Técnica Distrital.
8. Informe relativo a los Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
9. Acuerdo mediante el cual se establece el horario de labores y atención al público en las oficinas del Consejo Distrital Electoral ____, durante el Proceso Electoral Ordinario de Gobernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, aprobación en su caso.
10. Asuntos generales.

Atendiendo al primer punto del orden del día, el consejero/a presidente/a, realizó la propuesta de la o el ciudadano (nombre de la consejera/o suplente, para fungir en la presente sesión, en el cargo de Secretaria Técnica Provisional, habiéndose aprobado por unanimidad dicha propuesta.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, el Presidente/a del Consejo Distrital, dirigió un mensaje a los integrantes de dicho organismo, en los términos siguientes: (“mensaje del Consejero Presidente). Es cuanto”.

Posteriormente, realizó la Declaratoria de Instalación del Consejo Distrital Electoral, en los términos siguientes: “En virtud de estar satisfechos los requisitos exigidos por la ley número 483 de instituciones y procedimientos electorales del Estado de Guerrero y, de contar con el quórum legal para esta Primera Sesión Ordinaria, para tal efecto, hoy día 25 de noviembre de 2020, siendo las diez horas con treinta y tres minutos, declaro formalmente instalado los trabajos del Consejo Distrital Electoral 28, órgano desconcentrado del Instituto Electoral, encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Ordinario de Gobernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, dentro de su respectiva jurisdicción, conforme a la ley antes citada y a las disposiciones que dicte el Consejo General del Instituto Local.

Pasando al siguiente punto del orden del día, el o la presidente/a del Distrito, solicitó a los integrantes del Consejo, la dispensa de la lectura del proyecto de Acuerdo 001/SO/25-11-2020, en virtud de haber circulado electrónicamente en los correos personales de cada integrante y del cual han tenido conocimiento en la reunión previa, aprobándose por unanimidad la dispensa solicitada.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Acto continuó y al no existir intervenciones de ningún integrante del Consejo Distrital, el o la presidente/a sometió a su aprobación el proyecto de Acuerdo en mención, instruyendo a la Secretaría Técnica procediera a tomar la votación económica correspondiente, habiéndose aprobado por **unanimidad** el **“Acuerdo 001/SO/25-11-2020 mediante el cual se designa al (C. Nombre del ciudadano), Secretario Técnico del Consejo Distrital Electoral.”** Una vez aprobado el Acuerdo y después de recabarse las firmas correspondientes de los integrantes del Consejo, el o la presidente/a procedió a tomar protesta de ley al Ciudadano/a nombre completo, como Secretario/a Técnico/a del Consejo Distrital Electoral 28, durante el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, incorporándose a partir de éste momento a la presente sesión.

Enseguida, el o la presidente/a del Distrito, solicitó a los integrantes del Consejo, la dispensa de la lectura del informe relativo a los acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en virtud de haber circulado electrónicamente en los correos personales de cada integrante y del cual han tenido conocimiento en la reunión previa, aprobándose por unanimidad la dispensa solicitada.

Continuando con el orden del día, el o la presidente/a del Distrito, solicitó a los integrantes del Consejo, la dispensa de la lectura del proyecto de Acuerdo 002/SO/25-11-2020, en virtud de haber circulado electrónicamente en los correos personales de cada integrante y del cual han tenido conocimiento en la reunión previa, aprobándose por unanimidad la dispensa solicitada.

Acto continuó y al no existir intervenciones de ningún integrante del Consejo Distrital, el o la Presidente/a sometió a su aprobación el proyecto de acuerdo en mención, instruyendo al o el Secretario/a Técnico/a procediera a tomar la votación económica correspondiente, habiéndose aprobado por **unanimidad** el **“Acuerdo mediante el cual se establece el horario de labores y atención al público en las oficinas del Consejo Distrital Electoral 28, durante el Proceso Electoral de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021”**.

En el último punto del orden del día, relativo a asuntos generales, solicitó hacer uso de la palabra el o la Ciudadano/a (nombre completo y cargo), Representante Propietario de Morena, y en uso de la palabra, manifestó: (escribir lo que manifestó) ...

Por su parte, el o la Ciudadano/a (nombre completo y cargo), solicitó hacer uso de la palabra y concedido que le fue, manifestó: (escribir lo manifestado) ...

Al haberse desahogado todos los puntos señalados en el orden del día y no existiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas con diecisiete minutos del día de la fecha, el o la Presidente/a del Consejo Distrital Electoral 28, declaró formalmente clausurados los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria, informándoles que para la próxima serán convocados con la debida oportunidad.

Formulándose el presente documento para los efectos legales conducentes, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, por ante el o la Secretario/a Técnico/a del Consejo Distrital, quien da fe. DOY FE.

**EL CONSEJERO/A PRESIDENTE/A DEL CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL 28**

C. NOMBRE COMPLETO



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. NOMBRE COMPLETO
CONSEJERO ELECTORAL**

**C.
CONSEJERA ELECTORAL**

**C.
CONSEJERA ELECTORAL**

**C.
CONSEJERO ELECTORAL**

**C.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**C.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

**C.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**C.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C.
REPRESENTANTE DE
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**C.
REPRESENTANTE DE MORENA**

**C.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO**

**C.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS**

**C.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
FUERZA SOCIAL POR MÉXICO**

**C.
SECRETARIO/A TÉCNICO/A**

**NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE
INSTALACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL __ DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**